



DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA
UNIDAD ADMINISTRATIVA (UAMP)
MINISTERIO PUBLICO

08-04

TELS. 295-3866 (3119, 3764) – BEEPER 224-2400 (ADMINISTRADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO)

Fecha: 02 de abril, 2004
De: Unidad Administrativa del Ministerio Público.
Para: Funcionarios y Servidores del Ministerio Público I Circuito Judicial San José
Asunto:

- **RECORDATORIO: “ CORRECTA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES JUDICIALES”.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 37 Y 38 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PUBLICO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:

Se recuerda a todo el personal del Ministerio Público que con respecto a la presentación personal debe respetarse el contenido de la circular del Tribunal de la Inspección Judicial, que en lo conducente dice :

“ EN LOS VARONES: a) Limpieza, b) Rasurado, c) Cabello peinado y largo adecuado, d) **Uso de Corbata** (en los lugares que tradicionalmente se ha usado), e) Camisas discretas (no usar -tshirt- o camisetas), f) Pantalones y zapatos adecuados (**se prohíbe el uso de jeans y tenis**).

EN LAS MUJERES: No se permite que se presenten a trabajar con: a) Rulos, b) Blusas anudadas a la cintura, dejando la piel al descubierto, transparentes, “straples” o de tirantes, c) Faldas ce-

ñidas a muy cortas, d) Pantalones ceñidos o “**jeans**”, e) Vestidos indiscretos, f) Sandalias sin tacón (no confundir con zapatilla abierta), g) Zapatos tenis, h) Excesos de maquillaje...”.

Que los jefes de oficina deben vigilar para que lo anterior se cumpla estrictamente, aplicando incluso el régimen disciplinario, cuando el caso lo amerite; si no lo hacen, serán responsables de las irregularidades que se cometan y se les sancionará, cuando se compruebe algún incumplimiento (artículo 185 y 192, inciso 3) de la citada Ley Orgánica.”

Lic. David Brown Sharpe
ADMINISTRADOR
MINISTERIO PUBLICO